

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial, por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 25 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | FIDSEGUROS S.A.S. |
| Demandado | NATALIA ROJAS LONDOÑO |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00729 00 |
| Temas y subtemas | INADMITE DEMANDA |

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por FIDSEGUROS S.A.S. y en contra de NATALIA ROJAS LONDOÑO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante FIDSEGUROS S.A.S, expedido con un mes de anticipación a la presentación de la demanda.

2- ALLEGARÁ vigencia del poder general otorgado por la entidad demandante FIDSEGUROS S.A.S. expedido con un mes de anticipación a la presentación de la demanda.

3. INDICARÁ al Despacho la forma como obtuvo el canal digital para notificaciones de la demandada, y aportará las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4. INDICARÁ al despacho bajo la gravedad de juramento que se encuentra en su poder el original del título valor allegado (pagaré).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por FIDESEGUROS S.A.S. y en contra de NATALIA ROJAS LONDOÑO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f245e828d95f8a3cf91e9e30260cf83fdc5e6b996f8634c5d2dcf3d16063e0ac**
Documento generado en 25/11/2020 03:46:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090 (E)** Hoy **26 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.